

B O P

Ciudad Real



Número 67

miércoles, 5 de abril de 2023

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Convocatoria de subvenciones dirigida asociaciones y clubes deportivos de la provincia de Ciudad Real, dentro del programa Un Paseo Real 2023.....3632

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial de cambio de finalidad de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Carrizosa para "Renovación de redes, compra de vivienda y material inventariable".....3634

Aprobación inicial de cambio de finalidad de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Luciana para segunda fase vestuarios piscina municipal y otros.....3635

Aprobación inicial de cambio de finalidad de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Fuencaliente para "Ejecución de cubierta pista de pádel".....3636

Aprobación inicial de cambio de finalidad de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Terrinches para "Actuaciones de inversión en el cementerio municipal y en infraestructuras urbanas".....3637

Aprobación inicial de cambio de finalidad de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Herencia para inversión "Acondicionamiento de acceso a edificio de salas colectivas deportes, y otras".....3638

Aprobación inicial de modificación de la Base cuadragésima primera con inclusión de subvenciones nominativas en desarrollo de la aplicación presupuestaria 79903.94200.762. Infraestructuras Turísticas.....3639

Aprobación inicial de modificación de la Base cuadragésima primera en desarrollo de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762. Subvenciones Nominativas. Área de infraestructuras.3640

Aprobación inicial de modificación de la Base cuadragésima primera, con la inclusión en la aplicación presupuestaria 69900.94200.462: Caracuel de Calatrava.....3642

PERSONAL

Acuerdo del Pleno relativo a modificación de la descripción del puesto de trabajo 2.02.016 (ID 874) denominado Jefe de Sección de Secretaría.....3643

Acuerdo del Pleno relativo a modificación de la descripción del puesto de trabajo nº 3.27.001 (ID 924) Psicólogo/a-Coordinador/a de la Casa de Acogida.....3645

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Acuerdo del Pleno relativo a inclusión del concepto de toxicidad en el complemento específico a trabajadores del Servicio de Imprenta.....3647

Acuerdo del Pleno relativo a la amortización de las plazas n.º 185 y 451, Casero, y plaza n.º 428, Ordenanza, de la plantilla laboral.....3650

SERVICIO DE SUBVENCIONES

Convocatoria del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023.....3651

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de la Escuela Infantil.3653

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil.3654

ALCOBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al ejercicio 2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.....3655

CALZADA DE CALATRAVA

Cobranza en periodo voluntario de la tasa por servicio de recogida domiciliar de basuras y otros.....3656

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora núm. 9 de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y distribución de contadores.....3657

Aprobación inicial de la Ordenanza general reguladora núm. 19 del régimen de concesión de subvenciones.....3658

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2023.....3659

CIUDAD REAL

Convocatoria en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas entidades y asociaciones de mujeres del término municipal de Ciudad Real en el año 2023.....3660

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura por concurso, en turno libre, de una plaza de Profesor/a de Artes Plásticas, estabilización de empleo temporal.....3662

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura por concurso, en turno libre, de una plaza de Trabajador/a Social Serv. A. y M. Intercultural, estabilización de empleo temporal.....3664

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso para cubrir por concurso en turno libre, tres plazas de Técnicos/as de Integración Social, estabilización de empleo temporal.....3665

DAIMIEL

Aprobación definitiva del expediente número 06/2023 de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2022.....3667

Listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y composición de los Tribunales Calificadores en los procesos selectivos para estabilización de empleo de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 20/2021.....3669

Listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y composición de las Comisiones de Selección en los procesos selectivos para estabilización de empleo de acuerdo con las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021.....3670

LAS LABORES

Exposición al público de la lista de solicitantes para la adjudicación de una licencia de autotaxi.....3671

MORAL DE CALATRAVA

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 14 de abril de 2023.....3672

POBLETE

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal por prestación de servicios... 3673

TOMELLOSO

Notificación requerimiento para el pago e información en relación a los cargos Infracción Seguridad Ciudadana 3/2018 y 3/2021.....3674

Notificación requerimiento previo al embargo de bienes. Concepto: Infracción Consumo 5 y 6/2022.....3676

Notificación requerimiento previo al embargo de bienes. Concepto: OVP Mercadillo 9/2022.....3678

TORRENUEVA

Aprobación de la modificación del precio público por equipamiento deportivo Escuelas Deportivas Municipales.....3679

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 444/2023 y otros.....3680

Delegación de competencia de celebración del sorteo público de miembros de las mesas electorales en la Junta de Gobierno Local.....3681

VALDEPEÑAS

Rectificación del decreto 2022D08094, por el que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas que han de regir la cobertura de las plazas de la Oferta de Empleo Público de estabilización 2022.....3682

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA

ALCOLEA DE CALATRAVA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2021.....3684

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL - CIUDAD REAL

Relación de entidades impugnables en las elecciones de 28 de mayo de 2023.....3685

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS. (Identif.): 685107.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685107>)

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 29/03/2023 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones dirigida Asociaciones y Clubes Deportivos de la provincia de Ciudad Real, dentro del programa Un Paseo Real 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la presente actividad las Asociaciones de Personas con Discapacidad, Asociaciones Sociosanitarias, Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Clubes Deportivos, Asociaciones Culturales, de Amas de Casa, Juveniles, Deportivas, de Carácter Social, de Senderistas, y todas aquellas entidades y asociaciones legalmente constituidas, pertenecientes a la provincia de Ciudad Real.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a las asociaciones y clubes deportivos, a través de la realización de las rutas que conforman el programa turístico Un Paseo Real, pernoctando una o dos noches en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso o en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2022 (BOP nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5632999

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685107>

Anuncio número 1188

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 acordó la siguiente modificación de la Base cuadragésima primera de las que regulan el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Carrizosa	Renovación de redes, compra de terrenos y material inventariable	50.000,00 €
	Total	50.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Carrizosa	Renovación de redes, compra de vivienda y material inventariable	50.000,00 €
	Total	50.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1189

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 acordó la siguiente modificación de la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Luciana	Mejora instalaciones y vías municipales	50.000,00 €
	Total	50.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Luciana	Segunda fase vestuarios piscina municipal, adecuación rampa vivienda mayores, adecuación sala despiece y adecuación parque infantil	50.000,00 €
	Total	50.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1190

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 acordó la siguiente modificación de la Base cuadragésima primera de las que regulan el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Fuencaliente	Vías públicas, equipamiento y mobiliario	18.136,18 €
	Total	18.136,18€

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Fuencaliente	Ejecución de cubierta pista de pádel	18.136,18 €
	Total	18.136,18 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1191

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 acordó la siguiente modificación de la Base cuadragésima primera de las que regulan el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Terrinches	Urbanización cementerio municipal	163.000,00 €
	Total	163.000,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Terrinches	Actuaciones de inversión en cementerio municipal y en infraestructuras urbanas	163.000,00 €
	Total	163.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1192

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 acordó la siguiente modificación de la Base cuadragésima primera de las que regulan el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Herencia	Inversión e infraestructuras y edificios municipales	74.349,00 €
Total		74.349,00 €

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Herencia	Acondicionamiento de acceso a edificio de salas colectivas deportes; acondicionamiento de margen izquierdo Avda. de la Encarnación; instalación de cámaras de vigilancia y cartelería de aviso en casco urbano	74.349,00 €
Total		74.349,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1193

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 aprobó la modificación de la Base cuadragésima primera de las que regulan el presupuesto vigente, con la inclusión en la aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones nominativas. Área de infraestructuras”, cuyo texto es el siguiente:

“Considerando que la Base trigésima primera de ejecución del presupuesto de la corporación correspondiente al año 2023, establece que la inclusión de subvenciones nominativas adicionales a las reflejadas en la base cuadragésima primera a lo largo del ejercicio presupuestario conlleva la modificación de la citada base.

A la vista de las solicitudes de ayuda formuladas por diversos Ayuntamientos de la provincia, el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda propone que el Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que en desarrollo del crédito presupuestario de la aplicación 79903.94200.762 del Presupuesto para 2023, denominada “Infraestructuras turísticas” se incluyan, las siguientes subvenciones nominativas por un importe total de 1.010.000,00 euros, cuyos beneficiarios serán los siguientes municipios:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Campo de Criptana	Equipamiento Casa Torrecilla	200.000,00
Ayuntamiento de Herencia	Acondicionamiento de edificio para hospedería	750.000,00
Ayuntamiento de Viso del Marqués	Mobiliario Hospedería La Almazara	60.000,00
Total		1.010.000,00

Segundo.- Que el acuerdo de inclusión, de las expresadas subvenciones nominativas en la Base Cuadragésima Primera de las que regulan el Presupuesto de 2023, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1194

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 aprobó la modificación de la Base cuadragésima primera de las que regulan el presupuesto vigente, con la inclusión en la aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras”, cuyo texto es el siguiente:

“Considerando que la Base trigésima primera de ejecución del presupuesto de la corporación correspondiente al año 2023, establece que la inclusión de subvenciones nominativas adicionales a las reflejadas en la Base cuadragésima primera a lo largo del ejercicio presupuestario conlleva la modificación de la citada Base.

A la vista de las solicitudes de ayuda formuladas por diversos Ayuntamientos de la provincia, el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda Propone que el Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que en desarrollo del crédito presupuestario de la aplicación 79900.94200.762 del Presupuesto para 2023, denominada “Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras” se incluyan, las siguientes subvenciones nominativas por un importe total de 936.704,00 euros, cuyos beneficiarios serán los siguientes municipios:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Abenójar	Asfaltado c/ Castilla La Mancha	16.875,00 €
Agudo	Mobiliario urbano de exterior e interior	16.875,00 €
Alamillo	Acondicionamiento, mejora y equipamiento de edificios e instalaciones municipales	13.296,00 €
Alcubillas	Climatización diversas instalaciones municipales	13.296,00 €
Almodóvar del Campo	Alumbrado público Camino del Atajo (Huerta Cuellar)	67.250,00 €
Almuradiel	Obras en la C/Doctor Patricio Fernández. Acondicionamiento Monumento a la Marina	13.296,00 €
Arenales de San Gregorio	Renovación eléctrica en instalaciones y vías públicas	13.296,00 €
Arroba de los Montes	Plataforma salvaescaleras, inversión mejora eficiencia energética y suministros	13.296,00 €
Bolaños de Calatrava	Asfaltado y Acerados. Mejora instalaciones deportivas. Reforma hogar Jubilado. Acondicionamiento camino	70.250,00 €
Brazatortas	Adquisición mobiliario parque infantil y equipamiento casa cultura	16.875,00 €
Cinco Casas	Sustitución alumbrado del campo de fútbol y pabellón polideportivo	13.296,00 €
Daimiel	Inversiones en infraestructuras y edificios municipales	100.126,00€
Fontanarejo	Infraestructuras municipales fase II	13.296,00 €
Fuencaliente	Embellacimiento urbano, zona recreativas y mobiliario	16.875,00 €
Fuenllana	Acondicionamiento Camino de Carrizosa. Tramo Cañada Grande	13.296,00 €
Fuente el Fresno	Tratamientos asfálticos	23.750,00 €
Granátula de Calatrava	Zona de calistenia	13.296,00 €
Hinojosa de Calatrava	Asfalto de camino	13.296,00 €
Llanos del Caudillo	Sustitución césped y reparación de vaso de la piscina	13.296,00 €
Los Cortijos	Construcción parte del muro del campo de fútbol	13.296,00 €
Malagón	Acondicionamiento Arroyo Piedrala y construcción parque infantil	67.250,00 €
Membrilla	Mejora infraestructuras Polideportivo. Ejecución Puente Río Azuer.	67.250,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Mestanza	Acondicionamiento de espacios públicos	13.296,00 €
Montiel	acondicionamiento y mejora de caminos municipales	16.875,00 €
Moral de Calatrava	Arreglos cementerio, Restauración y rehabilitación molino de viento e iluminación de aledaños	67.250,00 €
Navalpino	Acondicionamiento de caminos	13.296,00 €
Picón	Acondicionamiento de caminos	13.296,00 €
Porzuna	Inversión y equipamiento en infraestructuras y espacios municipales	23.750,00 €
Pozuelo de Calatrava	Obra: cimentación nuevo pabellón deportivo	23.750,00 €
San Lorenzo de Calatrava	Reforma de instalaciones y edificios municipales	13.296,00 €
Torralba de Calatrava	Adecuación pista municipal de festejos, así como saneamiento y acerados calle Santos	23.750,00 €
Torrenueva	Instalaciones de agua potable	23.750,00 €
Villamayor de Calatrava	Obras de mejora, acondicionamiento y mantenimiento de edificios y espacios municipales	13.296,00 €
Villanueva de la Fuente	Mobiliario urbano, parques, jardines y ornamentación urbana	16.875,00 €
Villanueva de los Infantes	Inversiones en infraestructuras y edificios municipales	38.000,00 €
Villanueva de San Carlos	Acondicionamiento caminos públicos y piscina municipal	13.296,00 €
TOTAL		936.704,00€

Segundo.- Que el acuerdo de inclusión, de las expresadas subvenciones nominativas en la Base cuadragésima primera de las que regulan el presupuesto de 2023, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1195

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 aprobó, en desarrollo del crédito presupuestario de la partida 69900.94200.462, denominada “Subvenciones nominativas Ayuntamientos. Área Cooperación Municipal”, la inclusión como anexo al Presupuesto de la siguiente subvención nominativa:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Caracuel de Calatrava	Gasto corriente	20.000,00 €
Total		20.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1196

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“4.- Propuesta sobre modificación de descripción del puesto de trabajo 2.02.016(ID 874) denominado Jefe de Sección de Secretaría.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta:

Expediente: Propuesta sobre modificación de descripción del puesto de trabajo 2.02.016(ID 874) denominado Jefe de Sección de Secretaría.

Núm. Expediente: DPCR2023/18064.

Año: 2023.

La creación del puesto 2.02.016 (ID 874), denominado Jefe de Sección de Secretaría General mediante Acuerdo de Pleno de fecha 31 de julio de 2020, Particular nº 2, incluyó entre sus funciones la de “Secretaría de la Comisiones de provisión de puestos de trabajo”, siguiendo el criterio defendido por la persona titular de la Secretaria General en aquel entonces, no se corresponde con lo recogido en la normativa especial en materia de función pública: ni en el Estatuto Básico del Empleado Público Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), ni en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, ni en los Reales Decretos 364/1995, ni en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se recoge tal circunstancia como propia de las funciones de Secretaría. A mayor abundamiento, el artículo 3.2, apartados a) y d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que, con carácter general, atribuyen a la Secretaría General la función de asistir y levantar acta de las sesiones que celebren el Pleno, la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación en que se adopten acuerdos que vinculen a la misma, lo que no se compecede con los órganos de provisión de puestos de trabajo ni de selección.

Entendemos con la Secretaría General, que el espíritu de dicha norma no responde en modo alguno a la función de fe pública en los procesos de provisión y selección de personal y se refiere a órganos colegiados locales decisorios distintos del Pleno o la Junta de Gobierno. Además, las propuestas de aprobados o de provisión de puestos de los tribunales y comisiones de selección no tienen la condición formal de actos administrativos que vinculen per se a la Corporación. De hecho, el nombramiento definitivo corresponde en todos los casos al Presidente de la Corporación.

Por los motivos expuestos y conforme a lo preceptuado en los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y 23 de la Ley 4/2001 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa complementaria en la materia, Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, en ejercicio de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, a la Corporación Provincial.

Propone:

Suprimir la función de “Secretaría de la Comisiones de provisión de puestos de trabajo” recogida en el apartado 1.1 de la ficha descriptiva del puesto de trabajo 2.02.016 (ID 874), denominado Jefe de Sección de Secretaría General”

Visto el informe emitido el día .22 de marzo de 2023 por el Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 28 de marzo de 2023, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con quince votos a favor de los Diputados(as) del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los diez Diputados(as) del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 1197

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“3.- Propuesta de modificación de la descripción del puesto de trabajo nº 3.27.001 (ID 924) Psicólogo/a-Coordinador-a de la Casa de Acogida (dependencia jerárquica directa de la Diputada del área).

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta:

Expediente: Propuesta sobre modificación de la RPT: modificación de la descripción del puesto de trabajo nº 3.27.001 (ID 924) Psicólogo/a-Coordinador-a de la Casa de Acogida (dependencia jerárquica directa de la Diputada del Área).

Núm. Expediente: DPCR2023/17209.

Año: 2023.

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022 adoptó acuerdo (part. n.º 5) en relación con la creación de puestos de trabajo y plazas del Servicio de la Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género.

En lo que respecta a la descripción del puesto de trabajo n.º 3.27.001 (ID 924), denominado Psicólogo/a-Coordinador/a, se incluye en el punto 1.1 “Bajo la dependencia del Jefe de Servicio de Servicios Sociales”, cuando son servicios distintos que dependen del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, según el Organigrama aprobado por el Pleno en sesión celebrada en esa misma fecha (part. 3).

Conforme a lo preceptuado en los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y 23 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa complementaria en la materia, Doña Noelia Serrano Parrá, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, a la Corporación Provincial,

Propone:

Modificar el apartado 1.1 de la descripción del puesto de trabajo 3.27.001, Psicólogo/a-Coordinador/a en el siguiente sentido:

Donde dice “Bajo la dependencia del Jefe de Servicio de Servicios Sociales”, debe decir: “Bajo la dependencia del/de la Diputado/a Delegado/a del Área.”

Visto el informe emitido el día 22 de marzo de 2023 por el Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 28 de marzo de 2023, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con quince votos a favor de los Diputados(as) del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los diez Diputados(as) del Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 1198

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

6.- Propuesta sobre inclusión del concepto de toxicidad en el complemento específico a trabajadores del Servicio de Imprenta.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Propuesta:

Expediente: Concepto de toxicidad en el complemento específico a trabajadores del Servicio de Imprenta.

Núm. Expediente: DPCR2023/14963.

Año: 2023.

Conforme a lo preceptuado en los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y 23 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa complementaria en la materia, Doña Noelia Serrano Parrá, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, a la Corporación Provincial.

Visto que el Convenio colectivo estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares 2021-2022 recoge en su artículo artículo 7.3.6. el Complemento de toxicidad o insalubridad, que no figura entre los complementos retributivos de esta Diputación ni su cuantía tiene encaje en la estructura retributiva de esta Administración, dado que el citado Convenio alude a personal laboral del sector privado y en el caso que nos ocupa, se trata de personal funcionario, de lo que necesariamente se infiere que la mejora retributiva, de haberla, deberá motivarse objetivamente y subsumirse en el complemento específico de los puestos adscritos a la imprenta provincial.

La inclusión de dicho complemento trae causa del manejo de sustancias tóxicas o se trabaje en locales donde se desprendan vapores tóxicos o nocivos para la salud, y tiene cabida en el denominado el denominado "factor de peligrosidad (toxicidad)", aplicable a los puestos adscritos a la Imprenta Provincial, por importe de 738,72 euros anuales por empleado o empleada pública que allí preste sus servicios, y considerando el actual sistema de determinación del complemento específico causaría graves distorsiones en la asignación de dicho factor a los puestos por las diferencias cuantías del valor del "escalón", al igual que ya sucediera en el caso de los mecánicos conductores, y puestos con la función inherente de conducción de vehículos, a fin de respetar el principio de igualdad consagrado por la Constitución española.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Propone:

Asignar, con la denominación de subíndice “b”, al complemento específico de los puestos que a continuación se relacionan la cuantía de 738,72 euros anuales en concepto de “factor de peligrosidad” por toxicidad, a integrar en el complemento específico como subíndice, a aplicar a los siguientes puestos:

Puestos de trabajo nº 6.30.001 (ID 15), Jefe de Servicio, nº 6.30.004 (ID 41), Jefe de Negociado de Administración de Imprenta, nº 6.30.005 (ID 48), Maestro de Maquetación y Montaje Encargado de Grupo, nº 6.30.006 (ID 60), Maestro de Manipulado y Encuadernación Encargado de Grupo, nº 6.30.008 (ID 76), Maestro de Impresión Encargado de Grupo, nº 6.30.009 (ID 83), Maestro de Fotocomposición Encargado de Grupo, nº 6.30.011 (ID 99), Maestro de Manipulado y Encuadernación, nº 6.30.014 (ID 122), Maestro de Corrección, nº 6.30.018 (ID 149), Oficial de Imprenta, nº 6.30.021 (ID 179), Subalterno, nº 6.30.031 (ID 268), Oficial de Imprenta, nº 6.30.032 (ID 275), Oficial de Imprenta, nº 6.30.033 (ID 282), Oficial de Imprenta, nº 6.30.035 (ID 298) Maestro de Corrección Encargado de Grupo), nº 6.30.036 (ID 306), Operario de Servicios Múltiples, nº 6.30.037 (ID 318), Operario de Servicios Múltiples, nº 6.30.038 (ID 327), Operario de Servicios Múltiples, nº 6.30.039 (ID 335), Operario de Servicios Múltiples, nº 6.30.040 (ID 342), Operario de Servicios Múltiples, nº 6.30.042 (ID 359), Jefe de Sección BOP-Imprenta, nº 6.30.043 (ID 840), Administrativo y nº 6.30.044 (ID 841), Administrativo.

Los importes de los escalones de complemento específico, con subíndice quedarán de la siguiente forma:

- Escalón A: 7.542,00 €
- Escalón Ab: 7.542,00 € + 738,72 €
- Escalón B: 8.280,72 €
- Escalón Bb: 8.280,72 € + 738,72 €
- Escalón C: 8.940,84 €
- Escalón Cb: 8.940,84 € + 738,72 €
- Escalón CH: 9.481,32 €
- Escalón CHb: 9.481,32 € + 738,72 €
- Escalón D: 10.267,56 €
- Escalón Db: 10.267,56 € + 738,72 €
- Escalón K: 17.805,12 €
- Escalón Kb: 17.805,12 € + 738,72 €
- Escalón O: 23.817,48 €
- Escalón Ob: 23.817,48 € + 738,72 €

El total de la propuesta asciende a 16.251,84 euros anuales”.

Visto el informe emitido el día 23 de marzo de 2023 por el Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 28 de marzo de 2023, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 1199

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

EDICTO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2023, acordó (particular nº 2) modificar la Plantilla Orgánica de ésta Excma. Diputación Provincial, en lo que respecta a:

La amortización de las plazas n.º 185 y 451, Casero, y plaza n.º 428, Ordenanza, ambas de la plantilla laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 15 días hábiles para examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el Art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudad Real, 3 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 1200

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 686005.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686005>

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 3 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia, para la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales 2023, con la finalidad de mejorar el acceso a las explotaciones agrarias, el nivel de comunicación en el medio rural, el acercamiento a los mercados y el desarrollo turístico de la provincia.

Esta convocatoria se integra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, aprobado por resolución de la Presidencia de 8 de agosto de 2022, y contribuye al objetivo de conservación y mantenimiento de las infraestructuras viarias agroturísticas de titularidad municipal previsto en el citado Plan.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, modificado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 24 de junio siguiente.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por tramos de población y cantidad en función del número de aldeas de cada municipio).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 15 de mayo de 2023.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5644828

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686005>

Anuncio número 1201

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, aprobó provisionalmente el Reglamento de régimen interno de la Escuela Infantil.

El expediente podrá ser examinado en las dependencias administrativas del Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado automáticamente a definitivo.

Albaladejo, a 4 de abril de 2023.- El Alcalde en funciones, José Javier Jiménez Campos.

Anuncio número 1202

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de Escuela Infantil.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de tasa por la prestación de servicio de Escuela Infantil, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albaladejo.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Albaladejo, a 4 de abril de 2023.- El Alcalde en funciones, José Javier Jiménez Campos.

Anuncio número 1203

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobá, en sesión celebrada el día 31/03/2023, acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos al ejercicio 2023, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcobá, a 4 de abril de 2023.- El Alcalde, Pedro José Escudero Hidalgo.

Anuncio número 1204

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

La Alcaldesa de esta ciudad,

Hace saber: Que desde el día 5 de abril al 5 de Junio, en días laborables, se llevará a efecto en la Oficina de Recaudación Municipal la cobranza en periodo voluntario de los siguientes conceptos:

* Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente al primer semestre del año en curso.

* Tasa por suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

* Impuesto municipal s/ vehículos de tracción mecánica correspondiente al año en curso.

Los contribuyentes y sus representantes pueden abonar sus cuotas sin recargo alguno durante el periodo expresado, significándoles que, los que dejen transcurrir el periodo voluntario, incurrirán en el recargo del 20%.

Asimismo, se recuerda a los interesados que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, siguiendo las normas del art. 38 del Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se sujetará al siguiente horario:

Lunes a Viernes: 9.00 a 14.00 Horas.

Calzada de Calatrava, 3 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Gema M. García Ríos.

Anuncio número 1205

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora nº 9 de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y distribución de contadores, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Anuncio número 1206

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el establecimiento de la ordenanza general reguladora nº 19 del régimen de concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Anuncio número 1207

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 31 de marzo de 2023 el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Anuncio número 1208

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 685992.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685992>

Extracto de la convocatoria abierta por el Ayuntamiento de Ciudad Real en concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones destinadas entidades y asociaciones de mujeres del término municipal de Ciudad Real en el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Destinatarias.

1. Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las siguientes entidades:

Asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro.

Otras entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que recojan expresamente en sus estatutos la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades y que tengan la sede y realicen sus actuaciones en el Municipio de Ciudad Real.

Asociaciones culturales, Asociaciones Vecinales, Ampas, Fundaciones, federaciones, confederaciones de asociaciones que trabajen por la igualdad.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las Entidades o Asociaciones de Mujeres con sede en la localidad de Ciudad Real que trabajen por una sociedad igualitaria libre de discriminaciones por razón de género.

3. No podrán ser beneficiarias de subvención para un mismo proyecto de actividades las entidades, individualmente consideradas, y las agrupaciones en que aquéllas se integren. Además, las entidades que se integren en una agrupación no podrán optar de forma individual a la convocatoria con un proyecto diferente.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, apoyará a cuantos programas, proyectos y/o actividades sean organizados desde las Entidades o Asociaciones de Mujeres con sede en la localidad de Ciudad Real que trabajen por una sociedad igualitaria libre de discriminaciones por razón de género (con carácter retroactivo desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023)

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Cuarto. Financiación.

A la presente convocatoria se destinará un importe de 5.000,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2313.48008 “Subvención Asociaciones de Mujeres” del presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 4 al 28 de abril de 2023. Previamente al inicio de señalado plazo, el extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según el modelo de la presente convocatoria (Anexo I), y habrán de dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, firmada por la persona representante legal de la Entidad solicitante. Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real en el siguiente enlace:

<https://ciudadreal.es/subvenciones.html>

Sexto. Otros datos.

Se establecen dos posibles modalidades de participación:

I.- Subvención para gastos de actividades internas de la Asociación.

II.- Subvención para proyectos de actividades en colaboración con la Concejalía de Igualdad y Consejo Local de la Mujer. Dichos proyectos serán supervisados por el equipo técnico de ambas entidades que podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes y que serán puestas en conocimiento de la asociación.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685992>

Anuncio número 1209

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

El Concejal delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana ha dictado la siguiente Resolución de 29 de marzo de 2023.

Primero.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Profesor/a de Artes Plásticas (Grupo A, Subgrupo A1), dotación número 622, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

Admitidos/as:

N.O.	D.N.I.
1	05911720F
2	71222410N
3	70986629G

Excluidos/as:

N.O.	D.N.I.	Motivo exclusión
1	71226554Q	1
2	06263507D	1, 2, 3, 4

Motivos de exclusión:

1. Por no aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo acreditativa de no haber percibido prestación contributiva durante el plazo de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias.
2. Por presentación de solicitud con fecha anterior o posterior al plazo establecido.
3. Por abono de las tasas por derecho de examen anterior o posterior al plazo establecido.
4. Por no manifestar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y que se compromete a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, en virtud del acuerdo de delegación de competencias publicado en el BOP de fecha 30 de mayo de 2022, núm. 103,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Profesor/a de Artes Plásticas (Grupo A, Subgrupo A1), dotación número 622, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), concediendo el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de este acuerdo, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segundo.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, página web (www.ciudadreal.es) y tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

Anuncio número 1210

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

El Concejal delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana ha dictado la siguiente Resolución de 30 de marzo de 2023.

Primero.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Trabajador/a Social Servicio de Atención y Mediación Intercultural (Grupo A, Subgrupo A2), dotación número 1309, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

Admitidos/as:

N.O.	D.N.I.
1	05707450T
2	08877759N
3	02900297C
4	05703739S
5	06260191M

Excluidos/as:

N.O.	D.N.I.	Motivo exclusión
1	71356657P	1

Motivos de exclusión:

1. Por no aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo acreditativa de no haber percibido prestación contributiva durante el plazo de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, en virtud del acuerdo de delegación de competencias publicado en el BOP de fecha 30 de mayo de 2022, núm. 103,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de Trabajador/a Social Servicio de Atención y Mediación Intercultural (Grupo A, Subgrupo A2), dotación número 1309, correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), concediendo el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de este acuerdo, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión.

Segundo.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, página web (www.ciudadreal.es) y tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

Anuncio número 1211

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

El Concejal delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana ha dictado la siguiente Resolución de 23 de febrero de 2023

PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de tres plazas de Técnicos/as de Integración Social (Grupo C, Subgrupo C1), dotaciones número 452-453-454, correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

Admitidos/as:

N.O.	D.N .I.
1	53440531P
2	70592596F
3	02264545B
4	05685741A
5	05693965Q
6	70580845D

Excluidos/as:

N.O.	D.N .I.	Motivo exclusión
1	06293137S	1
2	05981362M	2
3	05689914J	3
4	05703739S	2
5	70574909F	2

Motivos de exclusión:

1. Por no aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo acreditativa de no haber percibido prestación contributiva durante el plazo de un mes anterior a la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la fecha de comienzo del plazo de presentación de instancias.
2. Por no estar en posesión de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
3. Por falta de acreditación expedida por la Administración competente de la discapacidad alegada con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño de la plaza y puesto objeto de la convocatoria.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, en virtud del acuerdo de delegación de competencias publicado en el BOP de fecha 30 de mayo de 2022, núm. 103,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de tres plazas de Técnicos/as de Integración Social (Grupo C, Subgrupo C1), dotaciones número 452-453-454, correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciem-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

bre), concediendo el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de este acuerdo, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión.

Segundo.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, página web: (www.ciudadreal.es) y tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

Anuncio número 1212

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El acuerdo Corporativo de fecha 6 de marzo de 2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente número 06/2023 de modificación de créditos por suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería de la liquidación del ejercicio 2022, todo ello dentro del presupuesto ordinario de 2023, ha quedado elevado a definitivo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.1.2 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones.

1) Dicho expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales del 2022 presenta el siguiente resumen por capítulos:

Resumen por capítulos.

CAPÍTULO ECONÓMICO DE GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	147.548,52	
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	287.136,67	
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	43.748,01	
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.121,34	
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	23.422,14	
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
CAPITULO VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS		
CAPITULO XI. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTALES	524.976,68	0,00

El importe total anterior queda financiado de la siguiente forma:

FINANCIACIÓN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	524.976,68
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN CRÉDITOS	524.976,68

2) Incluir en el "Anexo de Subvenciones nominativas" del presupuesto 2023, las siguientes modificaciones, todo ello como consecuencia del expediente de modificación de créditos nº 06/2023 aprobado definitivamente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Inicial	Alta	Baja	Total
2310-48934	Subvención ADIFISS	0,00	3.300,00	0,00	3.300,00
2310-48931	Cruz Roja Española	5.000,00	4.000,00	0,00	9.000,00
2310-48992	Asociación Viudas Daimiel	0,00	600,00	0,00	600,00
2310-48935	Ayuda Terremoto	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
311-48934	Asociación Protectora Villanana	23.000,00	2.000,00	0,00	25.000,00
334-48993	Asociación de Vecinos Barrio San Juan	0,00	600,00	0,00	600,00
4330-47901	Ayudas a empresarios autónomos	35.000,00	7.621,34	0,00	42.621,34

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel, a 3 de abril de 2023.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1213

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo para la provisión de plazas incluidas en la oferta extraordinaria para estabilización de empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto aprobando el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición de los tribunales calificadores, que podrá ser consultado en el Portal de Empleo Público de la página web del Ayuntamiento de Daimiel:

<https://www.daimiel.es/servicios/empleo>, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Daimiel, 4 de abril de 2023.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1214

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo para la provisión de plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria para estabilización de empleo, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto aprobando el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición de las Comisiones de Selección, que podrá ser consultado en el Portal de Empleo Público de la página web del Ayuntamiento de Daimiel: <https://www.daimiel.es/servicios/empleo>, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Daimiel, 4 de abril de 2023.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1215

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el proceso público para la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Las Labores, se expone al público la lista de solicitantes, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días:

Lista de solicitudes presentadas:

1. Taxi Villarrubia, S.L.

En Las Labores, a 3 de abril 2023.- El Alcalde.

Firma digital.

Anuncio número 1216

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 14 de abril de 2023 en Don Francisco Gabriel García Arroyo, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava. (C. Real).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por Decreto de Alcaldía número 384/2023 de 30 de marzo, se ha delegado el ejercicio de esta Alcaldía como celebrante en la boda civil 02/2023 el próximo 14 de abril de 2023 en el Concejal, Don Francisco Gabriel García Arroyo.

Moral de Calatrava, a 4 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 1217

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Aprobación de modificación de la Ordenanza fiscal prestación de servicios.

Aprobada por Pleno en Sesión de 31 de marzo de 2023, la modificación de Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

- Tasa abastecimiento agua a la población.
- Tasa saneamiento y depuración.
- Recogida de residuos sólidos domiciliarios y urbanos.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Poblete, 3 de abril de 2023.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 1218

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento pago e información en relación a los cargos Infracción Seguridad Ciudadana 3/2018 y 3/2021 de fecha 21 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: E* B* M*

NIF: 70.588.529-B.

Domicilio: C Peinado número 38 de Tomelloso. C.P: 13.700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 3/2018.

Importe deuda principal: 601,00 euros.

Embargo nómina 21/09/2021: -28,72 euros.

Embargo nómina 20/09/2021: -58,70 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 20,00 euros.

Total: 653,78 euros.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 3/2021.

Importe deuda principal: 100,00 euros.

Embargo AEAT 01/06/2022 -73,64 euros.

Recargo de apremio: 20,00 euros.

Costas e intereses: 20,00 euros.

Total: 66,36 euros.

Que habiéndose intentando practicar la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio en el domicilio sito en Calle Peinado número 38 de esta localidad y habiendo sido imposible, ya que el título ejecutivo y providencia de apremio correspondiente a la deuda derivada del concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2018 fue rehusado por la persona presente en el domicilio el día 5 de mayo de 2018. Ante esta actuación, se continuo con el procedimiento ejecutivo tal y como así señalada el precepto 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que a continuación transcribo: “cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento”. Respecto a la deuda derivada del concepto Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2021, se intentó practicar, en dos ocasiones, los días 24 y 26 de noviembre de 2021, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio en el domicilio sito en Calle Peinado número 38 de esta localidad, siendo imposible, por lo que se procedió hacerla efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante publicación de Anuncio de comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 24 de marzo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 59 de fecha 25 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 76 de fecha 30 de marzo de 2022, de la cual hizo, también caso omiso.

Que el día 18 de octubre de 2018 se expidió, por el Recaudador Municipal, informe de deuda de la Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2018, y se le intentó notificar, con carácter personal, en el domicilio arriba señalado, siendo rehusado, nuevamente, el día 22 de octubre de 2018, y por consiguiente, hizo caso omiso.

Seguidamente, en varias ocasiones, se han expedido y notificado mandamientos de retención y embargo de sueldo de la deuda, Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2018, del que solo se han podido satisfacer, a fecha de hoy, un importe total de 87,42 euros, ingresados en concepto de embargo de nómina por María Dolores Molero Serrano, los días 20 y 21 de septiembre de 2021.

Que respecto a la deuda derivada de la Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2021, se ha intentado practicar notificaciones, con carácter personal de los requerimientos previos al embargo de bienes y de pago e información, siendo imposible de practicar, por lo que se han publicado Edictos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y del Estado, de las cuales ha hecho, también, caso omiso.

Que el día 1 de junio de 2022, se llevó a cabo un ingreso por importe de 73,64 euros, en concepto de embargo por la Agencia Tributaria, mediante la presentación del modelo 996, deduciéndose dicha cantidad de la deuda principal de la Infracción Seguridad Ciudadana cargo 3/2021.

Que en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, le vengo a requerir para proceder al pago de la deuda apremiada, por importe total de 720,14 euros. En caso contrario, esta Administración dispondrá lo necesario para la traba de bienes, o sueldo o cuentas bancarias, siendo todos los gastos suplidos a su costa.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago y evitar gastos y perjuicios innecesarios.

No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

En Tomelloso, a 21 de marzo de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1219

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación a los cargos Infracción Consumo 5 y 6/2022 de fecha 14 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: Inmersión lingüística en familia en el extranjero.

CIF: B87383048.

Domicilio: Calle Camino de Valladolid, 1 01 14 de Torrelozanos. CP: 28250 Madrid.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 5/2022.

Importe deuda principal: 16.000,00 euros.

Recargo de apremio: 3.200,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 19.200,00 euros.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 6/2022.

Importe deuda principal: 1.500,00 euros.

Recargo de apremio: 300,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 1.800,00 euros.

Que habiéndose intentado la práctica personal de liquidaciones al obligado tributario para el pago y no habiendo siendo posible, se procedió hacerla efectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Con respecto a la deuda pendiente de pago relación con el concepto Infracción Consumo cargo 5/2022, se publicó Anuncio de Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 1 de agosto de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 148 de fecha 2 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 187 de fecha 5 de agosto de 2022, de la cual ha hecho caso omiso. En relación a la deuda pendiente de pago derivada del concepto Infracción Consumo cargo 6/2022, se publicó Anuncio de Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 5 de septiembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 172 de fecha 6 de septiembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 217 de fecha 09 de septiembre de 2022, de la cual ha hecho caso omiso. En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 14 de marzo de 2023. - La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1220

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al cargo OVP Mercadillo 9/2022 de fecha 13 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: MICROSAN SDAD. COOP. V.

CIF: F98211238.

Domicilio: Pz. Berenguer Ferrer, 12 Baj de Valencia. CP: 46014.

Concepto adeudado: OVP. MERCADILLO 9/2022.

Importe deuda principal: 90,30 euros.

Recargo de apremio: 18,06 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 108,36 euros.

Que habiéndose practicado, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio, el día 16 de enero de 2023, y de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 13 de marzo de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1221

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023 acordó la aprobación de la modificación del acuerdo regulador del precio público por equipamiento deportivo Escuelas Deportivas Municipales, que se encuadra dentro del Texto refundido precios públicos Ayuntamiento Torrenueva relativo actividades, espectáculos, conciertos y talleres culturales y formativos; lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Fijar las siguientes tarifas:

Equipamiento deportivo Escuelas Deportivas Municipales: 30,00 euros.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1222

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, se adoptaron los siguientes acuerdos de modificación de crédito:

- Expediente 444/2023. Modificación de créditos. Crédito extraordinario nº 1/2023 Para adquisición de inmueble, por importe de 77.210,54 €.
- Expediente 449/2023. Modificación de créditos. Suplemento de crédito nº 1/2023. Incremento aportación municipal acondicionamiento de Punto Limpio, por importe de 10.000 €.
- Expediente 453/2023. Modificación de créditos. Suplemento de crédito nº 2/2023. Trabajos para sondeos de emergencia, por importe de 60.000 €.
- Expediente 458/2023. Modificación de créditos. Crédito extraordinario nº 2/2023. Para equipamiento de nuevos pozos para abastecimiento de agua potable, por importe de 25.000 €.
- Expediente 463/2023. Modificación de créditos. Crédito extraordinario nº 3/2023. Rehabilitación de Acerados y reparaciones menores vías públicas, por importe de 95.000 €.
- Expediente 464/2023. Modificación de créditos. Crédito extraordinario nº 4/2023 para construcción de nueva pista de petanca, por importe de 8.839,63 €.

Con cargo todos ellos al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<https://torrenueva.sedelectronica.es/>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1223

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2023, se acordó la delegación de competencia de celebración del sorteo público de miembros de las mesas electorales en la Junta de Gobierno Local, en sesión pública dando la adecuada publicidad del mismo acto, actuando como Secretaria la que lo es de la Corporación, en la Junta de Gobierno Local con el objeto de la agilización del procedimiento, aumentando el grado de eficacia de los servicios

Lo que se publica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1224

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Con fecha 4 de abril de 2023, por la Alcaldía Presidencia se ha dictado el siguiente Decreto:

“Dada cuenta de la sustitución de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas y, por ende, de su dirección web procede modificar el decreto 2022D08094, por el que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas que han de regir la cobertura de las plazas de la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022, conforme a la Ley 20/21 de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 243 martes, 20 de diciembre de 2022 y su modificación aprobada por decreto 2023-1383 y publicada en el BOP N° 44 de 3 de marzo en lo referente a la base 4ª- Presentación de solicitudes.

Considerando que, conforme los Informes emitidos por el departamento de RRHH y organización, procede de conformidad con lo previsto en los artículos 109 (Rectificar el error material, de hecho, o aritmético) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolución:

PRIMERO.- Procede a la rectificación del decreto 2022D08094, por el que se aprueban las bases reguladoras de las pruebas selectivas que han de regir la cobertura de las plazas de la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022, conforme a la Ley 20/21 de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 243 martes, 20 de diciembre de 2022. y su modificación aprobada por decreto 2023-1383 y publicada en el BOP N° 44 de 3 de marzo en lo referente a la base 4ª - Presentación de solicitudes en sus apartados:

4.1 Solicitudes de participación párrafos primero a tercero, quedando redactado como sigue:

“Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas estarán disponibles al momento de abrirse la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección:

<https://valdepenas.sedelectronica.es/> , dentro del menú "Catálogo de trámites", categoría "Procesos selectivos".

En caso de que en la solicitud de participación no se autorice a la comprobación de datos de identificación, titulación requerida o de cualquier otra índole, se tendrá que acompañar a la solicitud copia de la documentación no autorizada a comprobar.

La presentación de solicitudes deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas conforme a la “Ordenanza municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en pruebas selectivas de acceso al empleo público” (BOP n°: 135 de 17 de julio de 2020). A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del Punto de Acceso General de la Administración, en la dirección:

<https://rec.redsara.es.>”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4.4 Tasas por derechos de examen:

La cantidad a satisfacer por derechos de examen será la establecida para cada categoría o grupo en la Ordenanza fiscal nº: 20 reguladora de la tasa por derecho de examen de este Ayuntamiento, vigente al momento de la solicitud de participación en el proceso.

La persona participante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de examen una vez abierta la convocatoria, a través de una de las siguientes vías:

- A través del portal de tributos del Ayuntamiento de Valdepeñas disponible en la dirección <https://portaltributos.valdepenas.es/>

- Mediante transferencia bancaria, indicando en el concepto el proceso selectivo en el que participa, en el número de cuenta: ES3800490016532310067787.

- Mediante autoliquidación en las Oficinas del Ayuntamiento.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de la tasa aplicable que corresponda, debidamente sellado por la entidad bancaria, Carta de pago emitida por el Ayuntamiento o el justificante de pago expedido por la plataforma en caso de pago electrónico. En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de solicitud, en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Publicar la rectificación de las Bases que han de regir los procesos selectivos del personal funcionario de carrera y laboral fijo derivados de las plazas convocada en la Oferta de Empleo Público de Estabilización, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la rectificación de las bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín de la Provincia de Ciudad Real”.

Anuncio número 1225

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA ALCOLEA DE CALATRAVA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2021.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la cuenta general de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2021, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha cuenta general por plazo de veintitrés días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que puede ser consultada en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, al objeto de que durante el mismo plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Alcolea de Calatrava, 3 de abril de 2023.- El Presidente, Andrés Cárdenas Rivas.

Anuncio número 1226

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
CIUDAD REAL**

Publicación de la relación de Entidades Locales de la provincia de Ciudad Real a 4 de abril de 2023, para las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en cumplimiento del punto segundo de la Instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el censo electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en periodo electoral, por haber dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central a que se refiere el artículo 30.c) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL	ENTIDAD LOCAL MENOR	CAUSAS (*)
Ciudad Real	Brazatortas		1
Ciudad Real	Caracuel de Calatrava		1

(*) 1. Haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sobre incrementos del número de residentes significativos sin resultar justificados

2. No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE en los plazos establecidos.

El formulario para la Impugnación del Censo Electoral de una circunscripción por los representantes de las candidaturas está disponible en la página web del INE (www.ine.es), en el apartado Elecciones municipales y autonómicas de 28 de mayo de 2023 de Censo Electoral y en los Trámites de Censo Electoral de Sede electrónica.

Ciudad Real, 4 de abril de 2023.- La Delegada Provincial, Gema Alcázar Sánchez.

Anuncio número 1227

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>